Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de noviembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 974-2018-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01064371) recibido el 13 de agosto de 2018, por medio del cual el docente EMILIANO RAUL PAJUELO MENDOZA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, solicita financiamiento para seguir estudios del diplomado "Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados" en el Centro de Altos Estudios Nacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico:

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución Nº 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, el grado a obtener permitirá al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante la solicitud del visto, el docente EMILIANO RAUL PAJUELO MENDOZA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables solicita financiamiento para cursar el Diplomado "Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados" en el Centro de Altos Estudios Nacionales, adjuntando información relacionada con el Diplomado, en el que se indica como fecha de inicio 18 de setiembre de 2018 y fecha de culminación 14 de febrero de 2019, y un costo de S/. 5,000.00 (contado);

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante el Oficio N° 471-2018-FCC recibido el 03 de octubre de 2018, remite la Resolución Nº 370-2018-CFCC del 26 de setiembre de 2018, por la que se otorga financiamiento al peticionante, con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;



Estando a lo glosado, al Informe N° 747-2018-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 688-2018-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 17 de octubre de 2018, al Informe N° 1566-2018-UPEP/OPP y Proveído Nº 865-2018-OPP recibido de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 30 de octubre de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- OTORGAR, financiamiento a favor del docente auxiliar a tiempo parcial Lic. Adm. EMILIANO RAÚL PAJUELO, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, por el monto de S/. 4,150.00 (cuatro mil ciento cincuenta 00/100 soles), para los gastos que demande sus estudios del diplomado "Planeamiento Estratégico y Presupuesto por resultados" en el Centro de Altos Estudios Nacionales.
- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva Nº 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao".
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado -

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI,

cc. ORRHH, URBS, UECE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC e interesado.